

873933

5070

4274

775

103322

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 18 MAR 2019
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

1787
1644

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

23 MAR 2019

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28.12.2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
 - Decreto Sección 1ª N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
 - Informe de Imputación N° 2.950 de fecha 20.02.2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiario(s) N° 18431, Programa Salud para Todos.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha febrero de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 16.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		NOMINA N° 18431
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MORENO SAAVEDRA EDMUNDO AUGUSTO	3.920
2	GAC DURAN SERVANDO	15.540
3	MARQUEZ PINO LUIS RICARDO	18.420
4	CASTRO VALENTINI DE TORRE PABLO RICARDO	12.620
5	WILSON CARRASCO CAROLINA	6.020
6	RODRIGUEZ CARRASCO RENE ENRIQUE	98.076
7	RODRIGUEZ CARRASCO RENE ENRIQUE	6.020
8	MARTINEZ MUÑOZ XIMENA VERONICA	81.460
9	ARAYA CERDA ANA MAGALY	6.020
10	VALENZUELA GONZALEZ ANGELICA DEL CARMEN	6.020
11	VERGARA QUIMEN MARIA ZULEMA	1.070
12	ARCE FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	6.020
13	HONEYMAN HERRERA ANDREA ELIZABETH	17.710
14	VALLEJOS MONTESINOS INGRID EDILIA	6.510
15	GAJARDO BEROIZA LILIAN IVETTE	8.700
16	BUENO GONZALEZ ABEL ALONSO	11.140
17	ULLOA GAJARDO HECTOR AURELIO	31.010
18	ULLOA GAJARDO HECTOR AURELIO	31.010
19	FUENTEALBA VOS PABLO ANDRES	69.550
20	FUENTEALBA VOS PABLO ANDRES	40.500
21	HERRERA LOPEZ NATALY DEL CARMEN	9.770
22	SOTO DEL RIO PILAR JAVIERA	6.510
23	ALVEAR GUERRERO NELLY DE MARIA	9.770
24	JARA VENEGAS DANIELA ALEJANDRA	6.020
25	TRAVERSO ARAYA PIERANGELA	32.420
26	AREVALO MIRANDA ALISON ALONDRA	9.340
27	AROS MENDEZ SAMANTA DEL PILAR	6.020
28	PAVEZ ORTIZ ANGEL	15.540
29	MENACHO BRAVO ROSMERI	31.010



30	GOMEZ DEBORA LILIAN	7.690
----	---------------------	-------

Total 611.426

- 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



qu

[Handwritten signature]

